



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



Principado de  
Asturias

**Expte.** CONP/2025/6322.

## RESOLUCIÓN

por la que se autoriza, se dispone el gasto y se ordena la ejecución.

## RESOLUCIÓN

VISTO el Informe-Propuesta del Servicio de Infraestructuras Agrarias respecto al encargo al SERPA, S.A. del servicio técnico consistente en la **"REDACCIÓN DE LAS BASES Y DEL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE FONTOURIA-ALDÍN (VALDÉS)"**, resultan los siguientes:

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Se recibe Informe Propuesta del Servicio de Infraestructuras Agrarias, con el conforme del Director General de Gestión Forestal, proponiendo el encargo del citado servicio, a la EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS SOCIEDAD ANÓNIMA (**SERPA,S.A.**), en su calidad de servicio técnico de la Administración, con un presupuesto de **CIENTO UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (101.546,52 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 31.139,26 € para el 2025; 19.355,04 € para el 2026; 23.146,50 € para el 2027 y 27.905,72 € para el 2028, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (Medida 6843.2; FEADER 60%, AGE 12%, Principado 28%), con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.531B.631.000 (código de proyecto 2024/000836) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y cuyo pago se realizará mediante certificaciones emitidas en los meses de abril, agosto y diciembre de cada

	Estado del documento	Original	Página 1 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543235326455662		



**Unión Europea**

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



**GOBIERNO  
DE ESPAÑA**

**MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN**



**Principado de  
Asturias**

año. El plazo de ejecución del presente encargo será desde el día siguiente a la ordenación del encargo hasta el 31 de diciembre de 2028.

**Segundo.-** Por Resolución de fecha 21 de agosto de 2025 se autoriza el inicio y se aprueban el Presupuesto y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir el citado encargo.

**Tercero.-** El gasto se pretende financiar con cargo a la Aplicación Presupuestaria 19.04.531B.631.000 (código de proyecto 2024/000836), de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, expediente "RC 1900004872".

**Cuarto.-** Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de enero de 2025, se aprueban las tarifas a percibir por la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A. (SERPA, S.A.).

**Quinto.-** Por parte del Servicio, se propone como Directora del encargo de referencia a Dª Patricia Begega Laviana, Ingeniera Técnica Agrícola adscrita al Servicio de Infraestructuras Agrarias.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Ley del Principado de Asturias 7/2002, de 24 de junio, autorizó al Consejo de Gobierno la creación de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración del Principado de Asturias y de las entidades locales del Principado de Asturias que suscriban los correspondientes convenios con tal finalidad con la Administración del Principado de Asturias, y la actuación propuesta se considera, encaja dentro de las enumeradas en el artículo 3 b) de la citada ley.

**Segundo.-** Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la

	Estado del documento	Original	Página 2 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCSV.asturias.es">https://consultaCSV.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543235326455662		



**Unión Europea**

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



**Principado de  
Asturias**

calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero**- El artículo 41 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, atribuye a los Consejeros la competencia para autorizar y disponer los gastos propios de los servicios a su cargo hasta el límite de 750.000€, según redacción dada a este artículo por el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025.

**Cuarto**.- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

**Quinto**.- Por Resolución de esta Consejería, de fecha 16 de septiembre de 2025 (BOPA nº 187 de 29-IX-2025), se delegan competencias en los titulares de diversos órganos de la Consejería y, en el dispositivo cuarto apartados, c) y d) de la misma se delegan en el titular de la Dirección General, entre otras competencias, la adjudicación de contratos y encargos a entes instrumentales en el ámbito de la gestión de fondos europeos agrícolas FEAGA y **FEADER** y la designación de los directores facultativos.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que resultan de aplicación,

**RESUELVO**

**Primero**.- **AUTORIZAR** y **DISPONER** un gasto por importe de **CIENTO UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS con CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (101.546,52 €)**, con la siguiente distribución de anualidades: 31.139,26 € para el 2025; 19.355,04 € para el 2026; 23.146,50 € para el 2027 y 27.905,72 € para el 2028, siendo dichos trabajos cofinanciados por la Unión Europea FONDOS FEADER (Medida 6843.2; FEADER 60%, AGE 12%, Principado 28%), con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.531B.631.000 (código de proyecto 2024/000836) de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, (RC:1900004872) para la ejecución del

	Estado del documento	Original	Página 3 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCSV.asturias.es">https://consultaCSV.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15704543235326455662		



**Unión Europea**

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE AGRICULTURA, PESCA  
Y ALIMENTACIÓN



**Principado de  
Asturias**

encargo, a la empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, consistente en la “**REDACCIÓN DE LAS BASES Y DEL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE FONTOURIA-ALDÍN (VALDÉS)**”.

**Segundo.- ORDENAR** la ejecución del servicio de referencia, a la citada empresa pública **SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A. (SERPA, S.A.)**, con C.I.F.: **A-74061177** y domicilio en la calle Luis Moya Blanco, nº 261, Laboral Ciudad de la Cultura (33203-Gijón), con un plazo de ejecución desde el día siguiente a la ordenación del encargo hasta el 31 de diciembre de 2028.

**Tercero.- NOMBRAR** como Directora del encargo de referencia a Dª Patricia Begega Laviana, Ingeniera Técnica Agrícola adscrita al Servicio de Infraestructuras Agrarias.

**Cuarto.-** Contra esta Resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación del acto impugnado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP.



Estado del documento

Original

Página 4 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15704543235326455662

